



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**  
(LEÓN)

**BASES DE LA OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL  
TEMPORAL DE UN/A AYUDANTE DE COCINA PARA EL CENTRO DE  
EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL  
RABANEDO (LEÓN).**

**1º.- OBJETO.-**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal de un Ayudante de cocina destinado/a al Centro de Educación infantil del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León). La duración del contrato comprenderá hasta la contratación laboral con carácter fijo del puesto citado.

Las funciones del puesto citado serán las siguientes: bajo las órdenes del Cocinero/a realizará todas aquellas funciones propias de su puesto de trabajo, colaborando con el cocinero en la elaboración de los alimentos para contribuir al correcto funcionamiento y limpieza del servicio de cocina. En ausencia ocasional del Cocinero/a deberá encargarse del normal funcionamiento de este servicio bajo la Dirección del Centro o persona designada por la misma.

El régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

La plaza pertenece al grupo IV y está dotada con el sueldo y complementos establecidos en la legislación vigente, Convenio Colectivo en vigor y el Presupuesto Municipal vigente en cada ejercicio..

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, a tiempo completo, en horario flexible en función de las necesidades del servicio.

**2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- 2.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales y de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10,2.
- 3.- Tener capacidad contractual laboral conforme a lo establecido en el Art.7 del Estatuto de los Trabajadores.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**  
(LEÓN)

4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

6.- Tener el carnet de manipulador de alimentos vigente, antes del comienzo del contrato, no siendo requisito necesario para participar en las pruebas selectivas.

**3º.- SOLICITUDES.**

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficina, según el modelo anexo a estas bases dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en los periódicos “El Diario de León” y la Nueva Crónica, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común.

Los derechos de examen se fijan en tres euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta “ES60 2108 4272 8100 3203 0246” , haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

A la instancia, cuyo modelo se adjunta al final de estas bases, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen, o, en su caso certificado de exención.
- 4.-Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

La compulsada de la documentación se realizará en el departamento de personal del Ayuntamiento de San Andrés, a tal efecto se presentarán en el mismo los originales y



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**  
(LEÓN)

fotocopias de cada uno para compulsar las copias. La compulsión también puede realizarse por cualquier otro personal habilitado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4º.- ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE INICIO DE LA CONCURSO.-**

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de diez días, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del tribunal, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, ésta y las demás actuaciones del proceso selectivo.

**5º.- TRIBUNAL.-**

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Un trabajador municipal fijo con titulación igual o superior a la exigida

**SECRETARIO:** Un funcionario de la Corporación. Tendrá voz pero no voto.

**VOCALES:**

- Tres trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Se designará igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El Presidente de la Corporación Local podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Tendrá voz pero no voto.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en la ley. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**  
(LEÓN)

Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

**6º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.-**

Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar, de tal modo que serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

**Primer ejercicio.-**

Consistirá en un test propuesto por el tribunal, inmediatamente antes del inicio de la prueba, sobre el temario del anexo I. El número de preguntas será de 40 y el tiempo máximo para la realización del mismo será de una hora.

**Segundo ejercicio.-**

Consistirá en la ejecución de una prueba práctica a determinar por el tribunal, con carácter inmediato a su inicio, relacionado con los cometidos del puesto, durante el tiempo máximo que se determine por el tribunal.

**Tercer ejercicio.**

Entrevista personal sobre materias del puesto de trabajo.

**8ª.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-**

Efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá para ocupar el puesto de Ayudante de cocina al aspirante que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes restantes que hubiesen superado algún ejercicio de la oposición, pero que no superen ésta, entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes que se puedan producir.

**9º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, inclusive el carnet de manipulador de alimentos.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**  
(LEÓN)

También se presentará en el mismo plazo, certificado de no antecedentes de delitos contra menores de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de tres meses durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional .

#### **10ª.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

#### **11ª.- RECURSOS**

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**  
(LEÓN)

**ANEXO I: TEMARIO**

**PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León

TEMA 3.- El procedimiento administrativo común. Fases. El silencio administrativo.

TEMA 4.- Régimen Local Español. El municipio, organización y competencias.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración. Clases. Ingreso. Derechos y deberes. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

**PARTE ESPECÍFICA**

TEMA 1.- Técnicas de limpieza y desinfección en el área de cocina.

TEMA 2.- Almacenamiento en el área de cocina.

TEMA 3.- Maquinaria, equipos y utensilios en el área de cocina.

TEMA 4.- Manipulación y conservación de alimentos en crudo.

TEMA 5.- Elaboración de menús sencillos a base de vegetales, legumbres, arroz, cereales, pastas, huevos, pescados y carnes.

TEMA 6.- Seguridad e higiene en el trabajo. Normas que debe cumplir un manipulador de alimentos. Factores de riesgo y prevención de accidentes.

TEMA 7.- Nutrición infantil. Tablas de composición de alimentos y su clasificación.

TEMA 8.- Nociones básicas sobre producción, posesión y gestión de residuos sólidos urbanos.

**En San Andrés del Rabanedo a 12 de julio de 2019**

LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD,  
CONSUMO, TURISMO Y PATRIMONIO

Liliana Izquierdo Fernández



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**  
(LEÓN)

<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>		
	<u>DNI</u>	<u>TELÉFONO</u>	
	<u>DIRECCIÓN</u>		
	<u>MUNICIPIO</u>	<b>C.P.</b>	<b>PROVINCIA</b>

**EXPONE:**

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un Ayudante de cocina para el Centro de Educación infantil del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado.

**SOLICITA:**

Ser admitido en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un Ayudante de cocina para el Centro de Educación infantil del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA:**

- 1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).
- 2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O TITULACIÓN EQUIVALENTE EXIGIDO EN LAS BASES.
- 3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.
- 4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE TRES EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo de esta convocatoria

SAN ANDRES DEL RABANEDO, \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**FIRMA SOLICITUD:**

**SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**